

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SOLTERIA / VIUDEZ

Procedimiento a través del cual se emiten la certificación respecto al Estado Civil del administrado (Casado/a, viudo/a) en el Archivo Registral Físico de la OREC Paita. La información reservada se encuentra regulada de acuerdo al artículo 4° del D.S 015-98-PCM

REQUISITOS

1. Solicitud formato suscrita con carácter de Declaración.
2. Copia de DNI del solicitante.
3. Partida de Nacimiento (opcional)
4. Declaración jurada de Estado Civil
5. Recibo de pago de Derechos Administrativos

BASE LEGAL

Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General Fecha de publicación: 11 de abril de 2001.

DERECHOS DE TRAMITACION

0.59% UIT (S/.25.00).

CALIFICACIÓN

Negativo.

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)

05 (cinco)

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Subgerencia de Registros Civiles

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

Subgerente de Registros Civiles

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - APELACIÓN

Subgerencia de Registros Civiles

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.

Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.